MINISTERIO DE TRANSPORTE



REPÚBLICA DE COLOMBIA

000697

RESOLUCIÓN No. -8 MAP 2010 2010

"Por la cual se modifica el parágrafo del artículo segundo de la Resolución 6206 de 2009 modificado por el artículo primero de la Resolución 141 de 2010"

EL MINISTRO DE TRANSPORTE

En ejercicio de las facultades legales que le confieren las leyes 769 de 2002, 1005 de 2006 y los Decretos 2053 de 2003 y 289 de 2009, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo preceptuado en el parágrafo del artículo segundo de la Resolución 6206 de diciernbre 11 de 2009, los Organismos de Tránsito que expidieron licencias de tránsito y licencias de conducción provisionales en los términos de la Resolución 5617 de noviembre 13 de 2009 debían entregar los documentos definitivos antes del 31 de diciembre de 2009.

Que la imposibilidad de entregar la licencia definitiva en la fecha prevista, extendía automáticamente la vigencia del documento provisional hasta el 20 de enero de 2010, término máximo para que el Organismo de Tránsito entregara el documento definitivo.

Que el parágrafo del artículo segundo de la Resolución 6206 de 2009 fue modificado por el artículo primero de la Resolución 141 de enero 19 de 2010 estableciendo que los Organismos de Tránsito que expidieron licencias de tránsito y licencias de conducción provisionales en los términos de la Resolución 5617 de 2009 debían entregar los documentos definitivos antes del 28 de febrero de 2010.

Que la imposibilidad de entregar la licencia definitiva en la fecha prevista extendía automáticamente la vigencia del documento provisional hasta el 8 de marzo de 2010.

Que algunos Organismos de Tránsito no alcanzaron a imprimir y a entregar los documentos en la fecha prevista por la Resolución 141 de 2010 por lo cual, se hace necesario ampliar el término previsto.

En merito de lo expuesto, este despacho

1



2

"Por la cual se modifica el parágrafo del artículo segundo de la Resolución 6206 de 2009 modificado por el artículo primero de la Resolución 141 de 2010"

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Modificar el parágrafo del artículo segundo de la Resolución 6206 del 11 de diciembre de 2009, modificado por el artículo primero de la Resolución 141 de 2010, el cual quedará así:

PARÁGRAFO.- Los Organismos de Tránsito que expidieron licencias de tránsito y licencias de conducción provisionales en los términos de la Resolución 5617 de noviembre 13 de 2009, entregarán los documentos definitivos hasta el 5 de abril de 2010.

La vigencia del documento provisional entregado a los ciudadanos, se prorrogará hasta el 9 de abril de 2010, inclusive.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D. C., a los

-8 MAR 2010

ANDRÉS URIEL GALLEGO HENAO Ministro de Transporte

Proyectó y Revisó: Drs: Mafris Claudia Bohórquez Barreto – Subdirectora de Tránsito; Dr. Jorge Camillo Tobos – Director de Transporte y Tránsito — 41 C. Aprobó: Dr. Antonio dos Serrano – Jefe Oficina Jurídica; Dra. Maria Victoria Álvarez Builes – Asesora Despacho Ministro; Dr. Jorge Vera Parra – Asesor Despacho Ministro; Dr. Jorge Vera Parra – Asesor Despacho — 4 C. David Bacogra Fonseca- Subdirector de Transporte — 4 C. David Bacografio — 4 David Parra — 4 Despacho —